FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ACTA DE INICIO No.* 343 / REG. AL FOLIO No. 010/*FECHA: 06-12-2023

CONTRATO No. 343- DIGSA/DMCAL-2023	
Numero:	343- DIGSA/DMCAL-2023
CONTRATISTA:	CONTRATISTA: UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S. con Nit.900060943-1 REPRESENTANTE LEGAL CAROLINA ROSERO MEZA, identificado con número de cedula N 34.324.314 de Popayán DIRECCIÓN COMERCIAL: CR 2 B70 B 05 TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOSUSUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICODE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 YRESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.
VALOR:	Por un valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.002.000.000). amparados bajo el, CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) incluido IVA y Vigencia Futura 2024. MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000) incluido IVA, respaldados por el CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por elJefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución para el APALANCAMIENTO corresponde al 10 de Diciembre de 2023 y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es apartir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. - El plazo de ejecución para la VIGENCIA FUTURA será hasta el 05 Diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **NOTA 1**: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. **NOTA 2:** Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024 **NOTA 3:** Las novedades y notificaciones se realizaran al correo electrónico del supervisor de dicho contrato y/o quien haga sus veces: videsronald@hotmail.com

ACTA DE INICIO CONTRATO No 343-DIGSA/DMCAL-2023 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.

FECHA DE INICIO	**06/12/2023**
SUPERVISOR:	**MY RONALD VIDES HOSTIA** **CC.91529179** DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO BAS29

A los Seis (06) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: **MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.N.° 9.736.962 Expedida en Bogotá D.C., nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y Resolución No. 4223 del 23 de junio de2022 "por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO,**, por una parte el señor **MY RONALD VIDES HOSTIA** en su calidad de Supervisor, y por otra parte el **CAROLINA ROSERO MEZA, identificado con número de cedula N 34.324.314 de Popayán** representante **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S. con Nit.900060943-1** con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que fue expedido el Certificado de Registro Presupuestal N° 82623 de fecha 06 de diciembre de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto del DMCAL.

Que la CONTRATISTA, ha presentado los siguientes documentos, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y que se requieren para dar inicio del contrato, así:

Póliza de Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio N° 435-47-994000055590 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y póliza de Responsabilidad No 435-74-994000013837 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, fueron debidamente aprobadas el día 06 de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE

MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

Carolina Rosero Meza

CAROLINA ROSERO MEZA
CC. ° 34.324.314 de Popayán
Representante legal **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S. con Nit. 900060943-1**

ACTA DE INICIO CONTRATO No 343-DIGSA/DMCAL-2023 LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024.

SUPERVISOR

MY RONALD VIDES HOSTIA
DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO BAS29

Elaboró: ABG. MARIA ALEJANDRA CUELLAR
Asesor Jurídico DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO